



Colonia Tirolesa, 15 de Setiembre de 2023

Visto:

La Ordenanza 1031/2023 que establece el Régimen General de Adjudicación de Terrenos Municipales con Fines Sociales.

Y Considerando:

Que el art. 1º de la Ordenanza 1031/2023 dispone que el Departamento Ejecutivo deberá afectar el inmueble que pretenda destinar a Loteo con Fines Sociales para su transferencia bajo el régimen que la misma establece.

Que el inmueble con una superficie de 1 ha y 9.401 m², empadronada en la D.G.R. bajo la cuenta nº 130340725752 con Nomenclatura Catastral nº 13-03-10-01-01-002-035, inscrita en la Matrícula nº 1.622.785 de propiedad del Estado Municipal, conforme al ante proyecto de subdivisión confeccionado por la Ing. Agr. Adriana Beatriz Velez, Mat. 1296/1, permite la subdivisión en loteo del que surgen la cantidad de cincuenta y un lotes de terreno que pueden ser destinados a la finalidad social prevista en la ordenanza citada.

Que en el contexto económico actual se requiere del esfuerzo por parte del Estado Municipal para acercar a los sectores sociales que reúnan los requisitos legales a adquirir un lote de terreno bajo el régimen subvencionado de la ordenanza 1031/23 sobre el cual puedan construir su vivienda única y de carácter permanente, incluso aprovechando los distintos programas que los Estados Provincial y Nacional permanentemente promueven como acción social, como vía de acceso a la vivienda digna que como garantía prevé el art. 14bis de la Constitución Nacional.

Que se prevé el precio de cada lote de terreno en el valor de bolsas de cemento portland según el precio que publique la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba para mantener la correspondencia del sesenta (60%) por ciento del valor de tasación de los terrenos sin la necesidad de aplicación de índices de actualización.



Que al mismo tiempo, se reconoce especialmente la labor del personal de salud, de bomberos voluntarios de la jurisdicción de Colonia Tirolesa y de personas con discapacidad, previéndose la posibilidad de adjudicación directa entre quienes reúnan los requisitos de la Ordenanza 1031/23.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

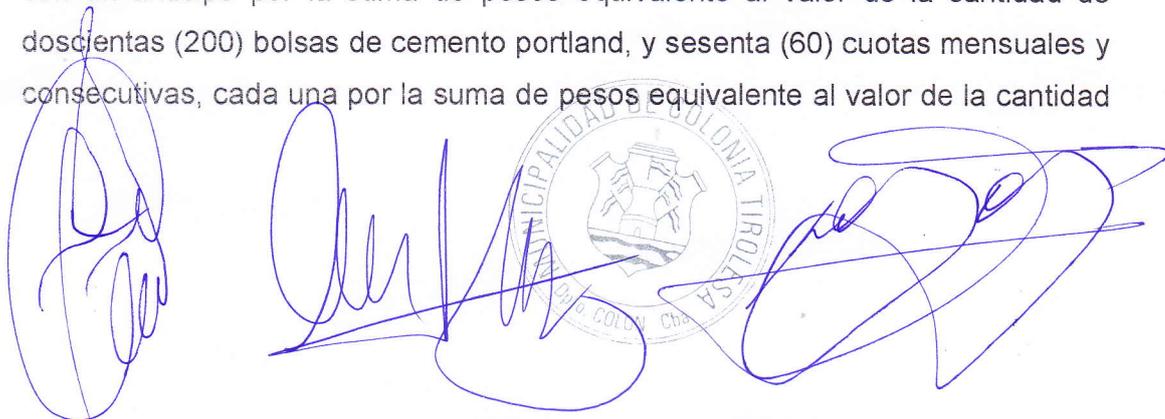
DECRETA:

Art. 1º: AFECTAR el inmueble con una superficie de 1 ha y 9.401 m², empadronada en la D.G.R. bajo la cuenta n° 130340725752 con Nomenclatura Catastral n° 13-03-10-01-01-002-035, inscrita en la Matrícula 1.622.785 de propiedad del Estado Municipal al régimen de la Ordenanza 1031/23.

Art. 2º: APROBAR el ante proyecto de subdivisión en loteo del inmueble relacionado en el artículo primero confeccionado por la Ing. Agr. Adriana Beatriz Vélez, Mat. 1296/1 que se adjunta como Anexo al presente decreto, del que surgen la cantidad de cincuenta y un lotes de terreno que serán destinados a la finalidad social prevista en el art. 7º, siguientes y concordantes de la Ordenanza 1031/23, y será denominado Loteo Municipal Anunciata II.

Art. 3º: DISPONER LA ADJUDICACIÓN SUBVENCIONADA de los lotes resultantes a favor de los adjudicatarios que, previa inscripción, cumplan con los requisitos previstos en la Ordenanza 1031/23, a cuyo efecto se aprueban los formularios de inscripción, de bases y condiciones, y modelo de convenio de adjudicación respectivos como anexo al presente Decreto.

Art. 4º: ESTABLECER el precio de cada lote de terreno en la suma de pesos equivalente al valor de la cantidad de un mil (1.000) bolsas de cemento portland para el pago contado; o en cuotas con un recargo del veinte por ciento (20%) con un anticipo por la suma de pesos equivalente al valor de la cantidad de doscientas (200) bolsas de cemento portland, y sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, cada una por la suma de pesos equivalente al valor de la cantidad



The image shows three blue ink signatures and the official seal of the Municipality of Colonia Tirolesa. The seal is circular and features a central emblem with a scale of justice and a book, surrounded by the text 'MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA' and 'C.A. COLONIA TIROLESA'.



de quince (15) bolsas de cemento portland. El precio de la bolsa de cemento portland será el que publique la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba a la fecha en que deban efectuarse los pagos.

Art. 5º: ESTABLECER como fecha de inscripción desde el día lunes 18 de septiembre de 2023 hasta el día 22 de septiembre de 2023; y para la presentación de los requisitos exigidos, desde el día lunes 25 de septiembre de 2023 hasta el día 29 de septiembre del corriente año; el sorteo se realizará dentro de los próximos quince (15) días hábiles posteriores al vencimiento del previsto para la presentación de la documentación requerida.

Art. 6º: No participarán del sorteo y tendrán adjudicación directa, las personas con discapacidad ya sea titular o miembro del grupo familiar, que poseen CUD (certificado único de discapacidad); las personas que presten labor como bomberos voluntarios y/o personal del sistema público de salud, todos de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, o debidamente reconocidos en la jurisdicción de la Municipalidad y reúnan los requisitos previstos en la Ordenanza 1031/23; con un cupo de doce (12) lotes en total resultantes del anteproyecto de subdivisión, (cuatro (4) lotes para personas con discapacidad y ocho (8) para personal de salud y bomberos voluntarios). Si el número de inscriptos en condiciones de resultar adjudicatarios fuese mayor a la cantidad de lotes precedentemente indicada, la adjudicación se realizará por sorteo entre ellos, y quienes no resulten adjudicatarios podrán participar del sorteo en igualdad de condiciones con el resto de inscriptos.

ART. 7º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gestión y asuntos institucionales y el Sr. Secretario de Hacienda y finanzas.

Art. 8º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°: 114/23



LUCAS F. LAURET
Secretario de Gestión y
Asuntos Institucionales
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA